

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60387

Ref. Expediente N° NC2017/0010018

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de octubre de 2017, con el N° NC2017/0010018, por VALENT BIOSCIENCES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DERIVADOS DE ÁCIDO (S)-2'-VINIL-ABSCÍSICO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/027664 del 15 de abril de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 814 el 5 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6752, notificado el 26 de julio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010018 el 22 de octubre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 2 que reemplazan las originalmente presentadas.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010018 el 22 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a compuestos derivados de ácido (s)-2'-vinil-abscísico y un proceso para prepararlos, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5518995, en que en los compuestos reivindicados en la posición 2 de la ciclohexenona, tienen un grupo estiril sustituido. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto antagonista del receptos (S)-ABA. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 60387

Ref. Expediente N° NC2017/0010018

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DERIVADOS DE ÁCIDO (S)-2'-VINIL-ABSCÍSICO”

Clasificación IPC: A01N 37/42, C07C 59/90, C07C 69/738.

Reivindicaciones: 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010018 el 22 de octubre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: VALENT BIOSCIENCES LLC.

Domicilio: VALENT BIOSCIENCES LLC 870 Technology Way Libertyville, IL 60048
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Gary T WANG, Daniel F. HEIMAN, Gregory D. VENBURG, Joseph LUSTIG, Marci Ann SURPIN, Robert Erwin Jr. FRITTS, Franklin Paul SILVERMAN, Derek D. WOOLARD.

Prioridad N°: 15/04/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/147,869

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/027664 **Fecha:** 15 de abril de 2016.

Vigente desde: 15 de abril de 2016 **Hasta:** 15 de abril de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a VALENT BIOSCIENCES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

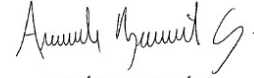


Resolución N° **60387**

Ref. Expediente N° NC2017/0010018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.11.15
18:53:29 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

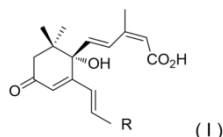
Resolución N° 60387

Ref. Expediente N° NC2017/0010018

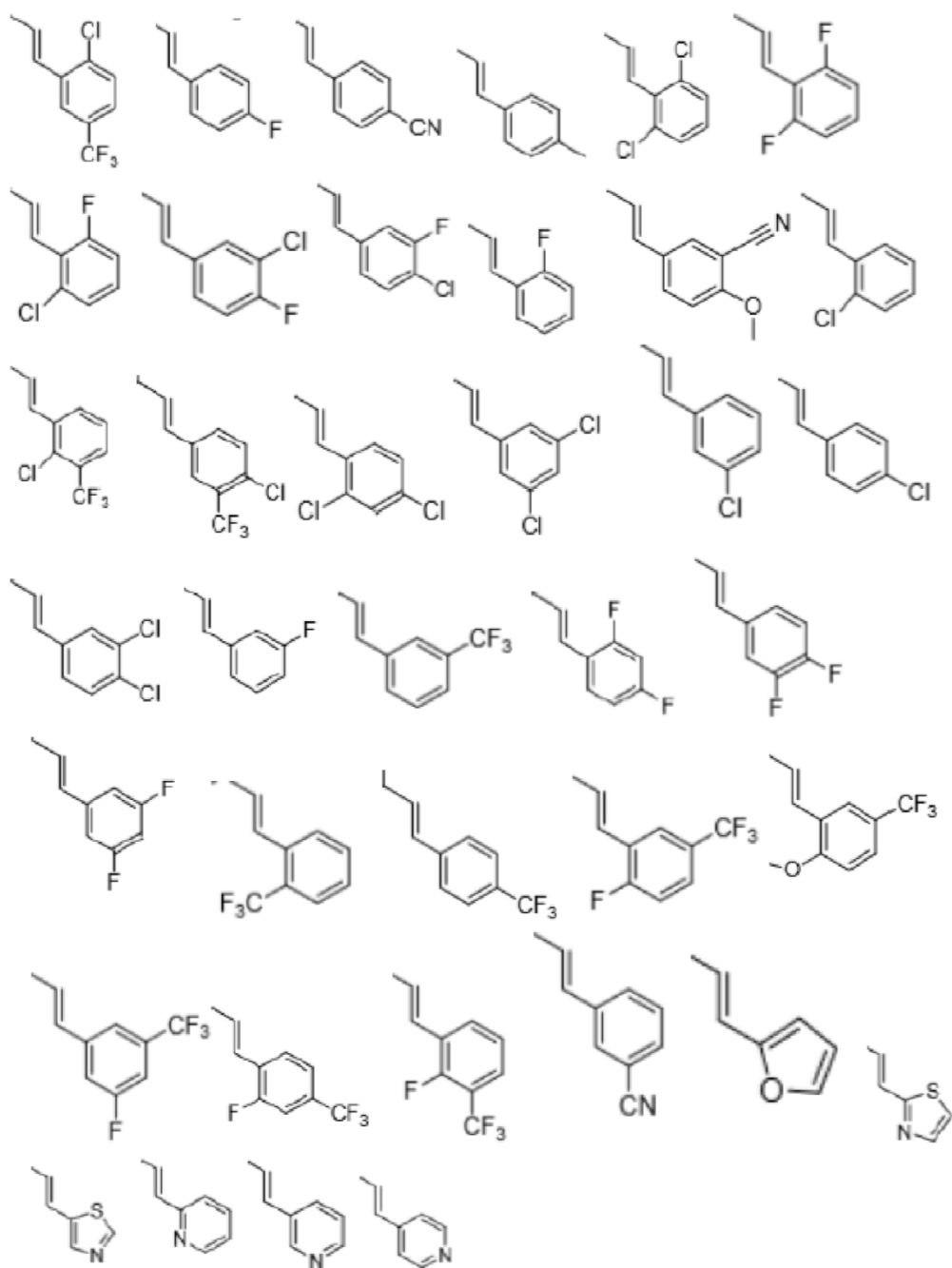
ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un compuesto, CARACTERIZADO PORQUE es de la Fórmula I enantioméricamente puro:



donde R se selecciona del grupo que consiste en:



del mismo. , y sales

Resolución N° **60387**

Ref. Expediente N° NC2017/0010018

2. Un proceso para preparar los compuestos de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE comprende:
- a. hacer reaccionar ácido (S)-abscísico con un agente de alquilación y una base de carbonato en un solvente para formar un éster;
 - b. tratar el compuesto resultante del Paso a con una base y un aldehído aromático o un aldehído heteroaromático en un solvente para formar una olefina a través del grupo 7'-metilo de (S)-ABA; y
 - c. tratar el compuesto resultante del Paso b con una base en agua o una mezcla de agua y un solvente orgánico.

